

76001400302820220081000

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 28 de Junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
DTE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
APD. DANYELA REYES GONZALEZ
COR. Danyela.reyes072@aecsa.co
DDO. FRANZ JERRY GONZALEZ CONTRERAS
RAD. 76001400302820220081000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1023
Cali, Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. DANYELA REYES GONZALEZ allega al despacho, vía correo electrónico el día 21 de junio de 2023, memorial contentivo de la diligencia de notificación al demandado FRANZ JERRY GONZALEZ CONTRERAS conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, misma que tuvo resultado NEGATIVO por anotación de la empresa de servicio postal de: *“Se saca el envió a zona y no es efectuada la entrega porque la dirección indicada por el remitente no existe”*.

Aunado a lo anterior, en el mismo escrito solicita la apoderada de la parte demandante al despacho, tener en cuenta como nueva dirección del demandado la Carrera 121 47A – 123 Edificio Cielos de Ciudad Pacifica – VIS Apartamento 344, en la Ciudad de Santiago de Cali, solicitud que se despachara favorablemente teniendo en cuenta el resultado negativo al realizar la notificación en la dirección arrojada en la demanda.

Por lo dicho en precedencia, se requerirá a la apoderada de la parte demandante, Dra. DANYELA REYES GONZALEZ para que realice los tramites de notificación al demandado

76001400302820220081000
J.A.A.R

FRANZ JERRY GONZALEZ CONTRERAS conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la nueva dirección que ha sido allegada al proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre en el expediente la diligencia de notificación realizada al demandado FRANZ JERRY GONZALEZ CONTRERAS conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, misma que tuvo resultado NEGATIVO conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: TENER en cuenta dentro del proceso para efectos de notificación, la nueva dirección del demandado FRANZ JERRY GONZALEZ CONTRERAS allegada por la apoderada del extremo actor, la cual es Carrera 121 47A – 123 Edificio Cielos de Ciudad Pacifica – VIS Apartamento 344, en la Ciudad de Santiago de Cali, conforme a lo dicho en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. DANYELA REYES GONZALEZ para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado FRANZ JERRY GONZALEZ CONTRERAS, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria